

CONTRATO No:		071 DE MARZO 08 DE 2019			
CONTRATISTA:		AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES AIS S.A.S Nit: No 900137208-9			
OBJETO:		"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA PTAR EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P."			
VALOR INICIAL:		\$ 123.649.551,00			
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			
PLAZO ADICIONAL :		N/A			
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO			
FECHA DE INICIO		SEIS (06) DE FEBRERO DE 2019			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 1	Nº	Nº	DDMMAA 04/06/2019	DDMMAA DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº 1	Nº	Nº	DDMMAA 10/06/2019	DDMMAA DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		PRIMERO (01) DE MARZO DE 2019			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2019			

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS**, Quien actúa en representación legal (e) de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y empresa **AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES A.I.S. S.A.S.**, identificada con Nit: 900137208-9, representada legalmente por **PEDRO ACERO COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.490.310 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 071 de 2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA PTAR EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 071 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19L00154 por valor de \$ 123.649.551 con fecha del 04 de Marzo de 2019 y RP No 19L00195 por valor de \$123.649.551 con fecha del Marzo 08 de 2019.
3. Que según el acta de pago final del Diecisiete (17) de Junio de 2.019 e informe de supervisión se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Once (11) de Marzo al Diecisiete (17) de Junio del 2019.
4. Que de acuerdo con los pagos efectuados resulta un valor de \$1.096 pesos a favor de la entidad que deberán ser reintegrados al presupuesto general de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
5. Que de Acuerdo al contrato No. 071 de 2019 firmado el día Ocho (08) de marzo de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 071 DE 2019		\$ 123.649.551,00
1	11/03/2019	ACTA DE INICIO		
2	23/04/2019	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 78.748.617,00	
3	24/05/2019	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 17.206.254,00	
4	17/06/2019	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 27.693.584,00	
		SUB-TOTAL	\$ 123.648.455,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 1.096,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 123.649.551,00	\$ 123.649.551,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 071 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 071 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y empresa **AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES A.I.S. S.A.S.**, identificada con Nit: 900137208-9, representada legalmente por **PEDRO ACERO COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.490.310 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 071 de 2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA PTAR EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 071 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta al Dieciocho (18) días de Junio del 2019.

GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS
Gerente (E)
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

**AUTOMATION & INDUSTRIAL
SERVICES A.I.S. S.A.S**
R/L **PEDRO ACERO COLMENARES**
NIT: 900137208-9

Proyecto: Anny Liseth Barajas
Auxiliar jurídico Dirección de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Dra. Silvia Flores
Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------